

**10593**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES PARA QUE DESAFECTE Y DONE,  
A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, BIENES  
INMUEBLES DE SU PROPIEDAD**

ARTÍCULO 1- Autorización

Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con cédula de persona jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero ocho (N.º 2-100-042008), para que desafecte un terreno de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real número dos – cinco cinco tres cuatro dos siete – cero cero cero (N.º 2-553427-000), que hoy es terreno de naturaleza delegación de la Policía de Tránsito de Grecia; situado en el distrito primero, Grecia; cantón tercero, Grecia; provincia de Alajuela; con una medida de quinientos cuarenta y un metros cuadrados (541 m<sup>2</sup>); plano catastrado A-uno ocho ocho cuatro ocho seis uno – dos cero uno seis (A-1884861-2016), identificador predial: dos cero tres cero uno cero cinco cinco tres cuatro dos siete (203010553427), con los siguientes linderos; norte: calle pública; sur: Municipalidad de Grecia; este: calle pública y al oeste: Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Colón de Grecia, y lo done en su totalidad a la Municipalidad de Grecia, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete-cero tres (N.º 4-000-042147-03).

ARTÍCULO 2- Destino de los terrenos

El terreno donado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Municipalidad de Grecia será destinado a la satisfacción de los servicios e intereses locales que la Municipalidad estime convenientes.

### ARTÍCULO 3- Otorgamiento

Se autoriza a la Notaría del Estado para que otorgue las escrituras de traspaso correspondientes. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que pueda señalar el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rosalía Brown Young  
**Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia**

Carlos Felipe García Molina  
**Primer secretario**

Olga Lidia Morera Arrieta  
**Segunda secretaria**

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.**

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes,  
Mauricio Batalla Otárola.—Exonerado.—1 vez.—( L10593 - IN2024911018 ).